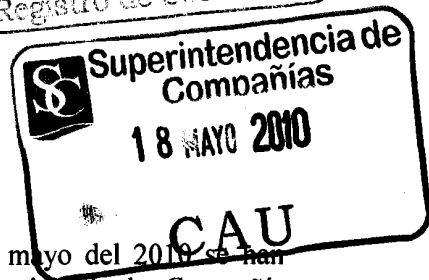
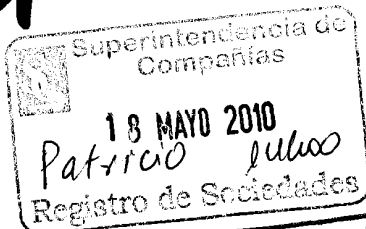


19394

Quito, 4 de mayo de 2010

Escritura



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho

Señor Superintendente:

Por medio de la presente, le comunico que con fecha 4 de mayo del 2010 se han producido las siguientes transferencias de acciones en el capital de la Compañía CASTLEAMERICA S.A.:

1. El señor Santiago Ramiro Avila Santacruz, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, por sus propios y personales derechos, cedió a favor de Mario Fernando Frixone Cetinic, de nacionalidad ecuatoriana, UNA acción ordinaria y nominativa de USD 1,00 de valor nominal, de la Compañía "CASTLEAMERICA S.A.", pagada en el 25% de su valor.
2. La señorita Gabriela Alejandra Mendieta Jara, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, por sus propios y personales derechos, cedió a favor de Mario Fernando Frixone Cetinic, de nacionalidad ecuatoriana, CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 de valor nominal cada una, de la Compañía "CASTLEAMERICA S.A.", pagadas en el 25% de su valor.
3. La señorita Gabriela Alejandra Mendieta Jara, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, por sus propios y personales derechos, cedió a favor de Francisco Santiago Felix Salazar, de nacionalidad ecuatoriana, DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 de valor nominal cada una, de la Compañía "CASTLEAMERICA S.A.", pagadas en el 25% de su valor.
4. La señorita Gabriela Alejandra Mendieta Jara, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, por sus propios y personales derechos, cedió a favor de Gabriel Eduardo Pazmiño Gonzaga, de nacionalidad ecuatoriana, DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 de valor nominal cada una, de la Compañía "CASTLEAMERICA S.A.", pagadas en el 25% de su valor.
5. La señorita Gabriela Alejandra Mendieta Jara, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, por sus propios y personales derechos, cedió a favor de Vicente Francisco Alborno Guarderas, de nacionalidad ecuatoriana, DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 de valor nominal cada una, de la Compañía "CASTLEAMERICA S.A.", pagadas en el 25% de su valor.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los CEDENTES sobre las acciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al enajenar sus respectivas

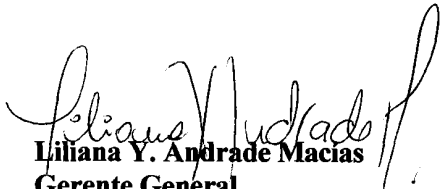
Q \$1
U \$1
Inscrito
18.0.2010
A

acciones lo hicieron con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Tales transferencias de acciones han sido debidamente registradas en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


Liliana Y. Andrade Macias
Gerente General
CASTLEAMERICA S.A

